ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA PRORROGA No. 2 y ADICION N°2 AL CONTRATO ELECTRONICO No. LP-013-2021.
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA INTEGRAL EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA".
CONTRATISTA: EASYCLEAN G&E S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: NIT. 860.522.931-2.

Las partes hemos convenido integrar a la modificación del contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato:

Consideraciones: **1.-** Que el día once (11) de marzo de 2022, como resultado del proceso de Licitación pública N° **LP-013-2021**, se suscribió Contrato N° **LP-013-2021**, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA INTEGRAL EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA***"* en la plataforma SECOP II**. 2.-** Que el valor del contrato se pactó en la suma de: **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($18.813.490.755) IVA incluido** y incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **3.-** Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, a partir del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993**. 4.-** Que el día quince (15) de marzo de 2022, se aprobaron las garantías del contrato del contrato No. **LP-013-2021**. **5.-** Que el día dieciséis (16) del mes de marzo de 2022 se suscribió Acta de inicio del contrato.**6.-** Que el día veinticinco (25) de noviembre de 2022, se suscribió **PRÓRROGA N°1 Y ADICIÓN N°1,** mediante el cual se amplió el plazo de ejecución hasta el tres (03) de enero de 2023 y se adicionaron recursos por valor de **DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($2.536.835.786)**, incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **7.-** Que el día treinta (30) de diciembre de 2022 se suscribió **OTROSI MODIFICATORIO N°1,** mediante el cual se modificó la Cláusula 25 – Disponibilidad presupuestal, sustituyendo parcialmente de fuente el CDP No. 202200353 de fecha siete (07) de enero de 2022. **8.-** Que mediante oficio de fecha dos (02) de enero de 2023, el supervisor del contrato, solicita prorrogar y adicionar el contrato No. **LP-013-2021** hasta el 22 de febrero de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra y adicionar la suma de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y UN PESOS ($3.156.535.061) M/L, en los siguientes términos *"Que teniendo en cuenta la disponibilidad de los recursos y debido a la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio en las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Barranquilla, ponemos a su consideración realizar el trámite pertinente para la Prorroga #2 a partir del 4 de enero hasta el 22 de febrero de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, y Adición #2 por valor de $3.156.535.061. • Que los recursos del contrato cubren la prestación del servicio hasta el 03 de enero de 2023., por tanto, se hace necesario llevar a cabo adición #2 por valor de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y UN PESOS ($3.156.535.061) M/L y en consecuencia prórroga #2 hasta el 22 de febrero de 2023. Que lo anterior se refleja en el balance financiero presentado a continuación, en el cual son relacionadas las facturas radicadas cada mes de ejecución. En consecuencia y tomando como referencia la información anterior, se evidencia que solo queda disponible saldo por valor de $415.683.047 para ejecutar hasta el 03 de enero de 2023. Una vez revisada y valorada la solicitud de Prórroga N°2 del contratista, y considerando su viabilidad, se considera necesario y oportuno ampliar el plazo del contrato, por lo que se solicita a su Despacho muy amablemente, tramitar Prorroga N°2 al contrato LP-013-2021 hasta el 22 de febrero de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, para lo cual se anexa el oficio de solicitud del contratista, el cual forma parte integral del presente documento. De igual manera se solicita Adición N°2 por valor de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y UN PESOS ($3.156.535.061) M/L, a fin de garantizar la prestación del servicio."* ***9.-*** Que la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1.993. **10.-** Que, en consideración de lo expuesto, la Secretaría General del Distrito, atendiendo la solicitud del supervisor del contrato, previa verificación del expediente contractual, y teniendo en cuenta que el contrato se

encuentra vigente, procede a realizar la **PRORROGA No. 2 y ADICION N°2** al Contrato No. **LP-013-2021. 11.-** En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLAUSULA PRIMERA**. - El presente tiene por objeto prorrogar y adicionar el plazo de ejecución del contrato No. **LP-013-2021** aprobado el día once (11) de marzo de 2022. **CLÁUSULA SEGUNDA. - PRORROGA:** El plazo de ejecución del Contrato No. **LP-013-2021,** se amplía hasta el veintidós (22) de febrero de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contado a partir del vencimiento del plazo establecido en la **PRÓRROGA N°1**. **CLAUSULA TERCERA- ADICIÓN:** Adicionar al valor del Contrato No. **LP-013-2021** en la suma de: **TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y UN PESOS ($3.156.535.061) M/L**, incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El cual se pagará de conformidad a lo pactado en el contrato. **CLÁUSULA CUARTA· SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente acto cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: 202300001, de fecha dos (02) de enero de 2023. **CLAUSULA QUINTA- GARANTIA ÚNICA:** El contratista se compromete a ampliar la póliza original otorgada, establecida en el contrato principal en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la modificación estipulada. **CLAUSULA SEXTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULAS SEPTIMA: EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente prorroga no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: El presente acto se perfecciona con su suscripción en la Plataforma SECOP II, expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías y continúa su ejecución al vencimiento del plazo estipulado en la Prórroga N° 1.